

a) DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO

Nombre y apellidos / Razón social:

NIF: _____

Domicilio fiscal, vía: N°: Portal: Piso: Puerta:

Población: Provincia: Código Postal:

Tetéfono: Fax:

Correo electrónico:

Sí ☐ NO ☐ Autorizo a recibir comunicaciones electrónicas vía email o SMS

Representante (indicar tipo de representación)

Legal ☐ Voluntario /Autorizado ☐ Cotitular ☐

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

Tipo de orden

SEP IBI: Nuevo Inmueble ☐Cambio cuenta ☐

Quitar domiciliación ☐

SEP IVTM: Nuevo vehículo ☐

Cambio cuenta ☐

Quitar domiciliación ☐

Objetos tributarios afectados

Concepto	Matrícula del vehículo/ Referencia catastral o dirección del inmueble
----------	---

SEP IVTM	
----------	--

SEP IBI

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor (titular del recibo o titular de la cuenta) autoriza (A) al acreedor (Ayuntamiento de Colmenar Viejo), a enviar Instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. Respecto de los objetos indicados, SOLICITO tramiten, en la cuenta de mi titularidad , los pagos domiciliados.

Nº de cuenta/IBAN

[illegible]

Datos del titular de la cuenta solicitante de la domiciliación (indicar si es distinto del titular del recibo)

Nombre y apellidos / Razón social:

En Colmenar Viejo, a de de

Firma del solicitante:

--

Firma del titular de la cuenta bancaria (si es distinto):

--

SOLICITUD DE ALTA/BAJA/MODIFICACIÓN EN EL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS IBI/IVTM (SEP IBI / SEP IVTM)

Forma de presentación

- En el registro electrónico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Contacto

Recaudación. Plaza del Pueblo, nº 1. Tfno. 91 845 00 53. email: recaudacion@colmenarviejo.com

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero inscrito en el Registro de Ficheros de la AEPD con nro. de Inscripción 1970980002, cuya finalidad es gestionar los impuestos y tasas municipales a personas físicas o jurídicas del municipio de Colmenar Viejo. El órgano responsable del fichero es la Primera Tenencia de Alcaldía, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la de la citada Tenencia de Alcaldía, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INSTRUCCIONES DOMICILIACIÓN BANCARIA

1. DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO Y REPRESENTACIÓN

Deben indicarse los datos del titular de los objetos tributarios a adherir al Sistema Especial de Pagos (SEP).

Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada se actúa mediante representante legal deberá identificarse a éste y adjuntar documento que lo acredite.

Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.

Si quien actúa como representante es el cotitular se identificará en la solicitud y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el registro administrativo de la Dirección General de Catastro.

Se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria.

Siempre que se disponga, el canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este expediente será el correo electrónico.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TRIBUTARIA DE CARÁCTER GENERAL: Los datos de su teléfono móvil y correo

electrónico podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria.

2. OBJETOS TRIBUTARIOS ADHERIDOS

La adhesión al SEP incluye los objetos tributarios en los que figure como titular que se indiquen expresamente en la solicitud. Se hará un único cargo en cuenta correspondiente a los recibos agrupados en los vencimientos:

- IBI, el 30 de junio y 30 de octubre o inmediato hábil posterior.
- IVTM, el 20 de abril y 20 de junio, o inmediato hábil posterior.

En caso de que el tributo vaya a abonarse por primera vez (alta en matrícula) deberá explicitarse su inclusión indicando la matrícula, referencia catastral o dirección según el bien al que afecte.

3. TIPO DE ORDEN

Puede ser alta (nuevo inmueble), baja (quitar domiciliación) o modificación de datos bancarios (cambio de cuenta).

SEP IBI: La solicitud de alta, baja o modificación deberá ser presentada hasta el 31 de marzo del ejercicio correspondiente.

Las solicitudes presentadas después de dicha fecha se aplicarán al ejercicio siguiente.

SEP IVTM: La solicitud de alta, baja o modificación deberá ser presentada hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel sobre el que se solicite."

Las variaciones comunicadas por los contribuyentes, por tratarse de pagos recurrentes, se mantendrán por tiempo indefinido salvo anulación comunicada al Ayuntamiento por el interesado o falta de pago.

4. FORMA DE PAGO

Es obligatorio el pago por domiciliación los días del vencimiento de los plazos señalados anteriormente, no siendo posible modificar la cuenta entre plazo y plazo. La cuenta bancaria para el cargo de la domiciliación es única, debiendo facilitar los 24 dígitos (IBAN) para el adeudo del plazo en cada una de las fechas indicadas. Deberá comunicar a su entidad la orden dada para que atienda el pago a su presentación. De acuerdo con la normativa de servicios de pago, esta orden de domiciliación se considera PAGO RECURRENTE por lo que es válida en tanto no se comunique su baja, modificación o sea devuelto algún recibo.

INFORMACION DE INTERÉS

CAMBIO DE TITULARES DEL RECIBO. Cuando se produzca un cambio en la titularidad del bien se pierde la domiciliación del recibo por lo que en este caso el nuevo titular deberá solicitar el alta en el SEP nuevamente.

CUANTÍA DE LOS PLAZOS. La cuota de ambos plazos corresponde al 50% del impuesto. La bonificación de 5 % se descontará en el segundo plazo siempre que se haya atendido el primer plazo.

DEVOLUCIÓN DE PLAZOS: La devolución de cualquiera de los plazos del SEP implica la baja automática en el mismo pasando el recibo a constar como NO DOMICILIADO.

El alta en el SEP implicará la baja en otras modalidades de pago (domiciliación bancaria).

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 6 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Art. 4.bis de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.